



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 2 DE ABRIL DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01129/2026

VISTO:

1.- La solicitud y documentación presentada por el Contribuyente, el **Sr. SERGIO ALEX RIVERA ROJAS**, representante legal de la Empresa **COMPLEJO DEPORTIVO SERGIO RIVERA ROJAS LTDA.**

2.- El Formulario de solicitud folio N°03 de fecha 06 de marzo de 2026 y Formulario de solicitud actualizado de fecha 17 de marzo de 2026, que solicita **PROMOCIÓN TURÍSTICA** y además indica: *"Actividad denominada Sambo Garden, a efectuarse el día sábado 4 de abril de 2026, en horario comprendido entre las 20:00 horas y las 05:00 horas", en el inmueble ubicado en el Ayllu de Solor, camino a Toconao S/N, Lote N°156-A1, Comuna de San Pedro de Atacama.*

3.- La Ordenanza N°01/2023 Ordenanza sobre el otorgamiento permiso especiales, extraordinarios y transitorios art. 19 del artículo primero *"Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas", Complementese la Ordenanza 003 de 2019 "Sobre patentes de alcoholes y horarios de funcionamiento de este establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas".*

4. La Ordenanza Municipal N°04/2024 sobre los derechos municipales por concesiones, permiso, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios.

5.- Lo dispuesto en el decreto alcaldicio exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malue Malue; decreto alcaldicio exento N°4117, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro N°1435-2022, de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro N°48/2023, del 18 de Enero del 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; El Decreto exento N° 2943 de fecha 3 de octubre de 2025 mediante el cual se instruye el orden de Subrogancia del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

6.- La Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

7.- Y las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, El Informe N°79/2026 de fecha 30 de marzo de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas, se analizaron los antecedentes presentados por el COMPLEJO DEPORTIVO SERGIO RIVERA ROJAS LTDA, para la realización de una actividad de promoción turística con expendio y consumo de bebidas alcohólicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N°19.925 y la Ordenanza Municipal vigente, constatándose que el solicitante cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N°01/2023.

En relación a los pronunciamiento de las Direcciones correspondientes y Carabineros de Chile, Se cita el pronunciamiento de este último, el cual señala en relación al horario de funcionamiento de la actividad solicitada: *"A su vez , se puede mencionar que el horario de su funcionamiento informado por la organización del en cuanto a la Promoción Turística que comprende entre las 21:00 hrs. del día 04.04.2026 hasta las 05:00 hrs. del día siguiente es **inviabile** debido a que el personal de Carabineros de la 2da. Comiseria de San*

Pedro de Atacama (F), en razón a su déficit de recurso humano puede ofertar un horario límite de servicios policiales. Asimismo, se debe tener en consideración el aumento de otros servicios policiales extraordinarios y en donde nuestra finalidad es no disminuir los servicios policiales preventivos en la comuna la cual registra diversas problemáticas delictuales en la zona urbana y fronteriza" .

De lo anterior, la solicitud se encuentra autorizado por la Alcalde e indica: *"Considerando factibilidad de Carabineros por horario de funcionamiento, se autoriza hasta las 02:30 horas".*

2.- El Formulario de solicitud folio N°03 de fecha 06 de marzo de 2026 y Formulario de solicitud actualizado de fecha 17 de marzo de 2026, que solicita PROMOCIÓN TURÍSTICA y además indica: *"Actividad denominada Sambo Garden, a efectuarse el día sábado 4 de abril de 2026, en horario comprendido entre las 20:00 horas y las 05:00 horas", en el inmueble ubicado en el Ayllu de Solor, camino a Toconao S/N, Lote N°156-A1, Comuna de San Pedro de Atacama.*

3.- La ley orgánica 18.695 constitucional de municipalidades artículo 63 el alcalde tendrá las siguientes atribuciones: letra g) Otorgar, renovar y poner término a permisos municipales.

4.- La ley 19.925 Sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas artículo 19 inciso cuarto *"En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente".*

DECRETO:

1.- **AUTORÍCESE**, El otorgamiento de Permiso Precario para la realización de actividad Promoción Turística al contribuyente que se individualiza a continuación:

- **RAZÓN SOCIAL:** COMPLEJO DEPORTIVO SERGIO RIVERA ROJAS LTDA.

- **RUT N°:** 77.738.112-1

- **REPRESENTANTE LEGAL:** SERGIO ALEX RIVERA ROJAS

- **CÉDULA DE IDENTIDAD N°** [REDACTED]

- **ENCARGADO DE LA ACTIVIDAD:** FELIPE IGNACIO GARCIA OLIDEN

- **RUT DEL ENCARGADO:** [REDACTED]

- **ACTIVIDAD:** PROMOCIÓN TURÍSTICA

- **ACTIVIDAD DENOMINADA:** "SAMBO GARDEN".

- **LUGAR:** CAMINO A TOCONAO S/N, LOTE N°156-A1, AYLLU DE SOLOR

- **COMUNA:** SAN PEDRO DE ATACAMA.

- **FECHA Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO:**

SÁBADO 04 DE ABRIL DE 2026 DESDE LAS 20:00 HRS. HASTA LAS 02:30 HRS.

DEL DÍA DOMINGO 05 DE ABRIL DE 2026

2.- **INSTRÚYASE** el Departamento de Rentas y Patentes Municipales, proceder a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal.

3.- **DÉSE CUENTA** que el contribuyente individualizado en el numeral 1 del presente decreto deberá cumplir con las normativas vigentes establecidas y pagar de acuerdo a lo señalado por la Ordenanza N°04/2024 "Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permiso, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios", Título IV, artículo 10, Numeral 6.1, de "Actividad de promoción turística para personas naturales y/o jurídicas en local determinado por el municipio". Valor diario: 0,3 UTM.

3.1.- El permiso que se otorgan por el presente Decreto es esencialmente precario y en consecuencia, la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna. De igual modo se procederá en caso de incumplimiento de las obligaciones por los beneficiarios constatadas por las unidades municipales competentes. La municipalidad estará especialmente facultada para cancelar la actividad y poner término al presente permiso si se produjesen alertas graves que atenten contra la seguridad del sector.

3.2.- Se prohíbe al beneficiario ceder o transferir, a cualquier título, el permiso que se le otorga, o destinar el espacio a un fin distinto del señalado en el numeral 1 del presente decreto, como asimismo instalar o exhibir propaganda sin autorización municipal previa.

4.- **PÓNGASE** en conocimiento a Carabineros de Chile y los inspectores municipales para su posterior fiscalización.

5.- **NOTIFÍQUESE** a la contribuyente del presente acto administrativo.

6.- **ARCHÍVESE** el presente Decreto para control posterior de la Contraloría Regional

de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CAROLE PEREZ RUBILAR
Secretario Municipal (S)



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANTECEDENTES DEL SOLICITANTE	Digital	Ver		
PRONUNCIAMIENTO DE LAS DIRECCIONES Y CARABINERO DE CHILE	Digital	Ver		

JZS/DAC/CDC/MMV/KSF

Distribución:

MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO secretaria secretaría municipal
VERONICA ABURTO CORTEZ administrativo secretaría municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
FANNY AGUIRRE OLIVARES funcionario administración municipal administración municipal
YUREMA QUIÑONES HUACA jefatura inspección municipal departamento de inspección municipal
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
ESTEPHANY PAREDES ROJO inspector municipal departamento de inspección municipal
DAVID CASTILLO ESPINOZA profesional dirección de obras municipales
JHOANNA ASTUDILLO SALVATIERRA administrativa dirección de obras municipales
JOSÉ MAMANÍ DÍAZ profesional dirección de obras municipales
JOSÉ CRUZ TITO director de obras dirección de obras municipales
CLAUDIA PUCA GONZALEZ administrativo (s) dirección de administración y finanzas
CECILIA SALVA TORRES técnico departamento de rentas y patentes
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes
Mario Carreño Herrera Comisario 2da Comisaría de San Pedro de Atacama.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22981217&hash=57172>